

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 8,00 —
NÚMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, decretos y bandos oficiales pasarán al editor el BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. e Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20)

COMISIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión del 22 de Mayo de 1929

Presidencia del Sr. D. José Cuesta Fernández

Abierta la sesión a las quince y treinta, bajo la presidencia del señor Cuesta Fernández, Presidente de la Corporación y con asistencia de los señores Manso, López Fanjul, Jove y Cadierno y del Secretario D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vistos los proyectos que devuelve favorablemente informados, el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, de conservación y reparación de las carreteras de Pola de Siero a Bendición, Bao a Noriega y Panes a Suarías, durante el año de 1929; se acordó, de conformidad con dictamen del Negociado, aprobarlas y que las obras se ejecuten por el sistema de subasta, con arreglo a las prescripciones legales.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de reparación de explanación y firme de la carretera provincial de Langreo a Gijón, durante el año de 1929, cuyo presupuesto de contrata se eleva a 81.333,75 pesetas, y el informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y que las obras se ejecuten por el sistema de subasta con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó acceder a lo que interesa el Ingeniero Director de Vías y obras provinciales, autorizándole para estudiar y redactar el proyecto de camino vecinal de la carretera del Espin a Boal a Folgueras, por el sitio que indican las obras ya construídas y por donde el Ayuntamiento de Coaña tiene ya satisfecho el pago de las expropiaciones, con el fin de terminar en su totalidad el mencionado camino.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos de estudio del camino vecinal de la Consolación a Nuñez, que asciende a pesetas 1.190,58; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se satisfaga su importe al Pagador de Obras provinciales con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

Visto el informe que remite el Ingeniero Encargado del trozo segundo del camino vecinal de Entrago a Taja; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y remitir al Ayuntamiento de Teverga la Hoja de Datos Fundamentales, para que en el plazo de un mes devuelva un ejemplar en el que conste su conformidad con el contenido de la misma y con la obligación de realizar las obras en el plazo de catorce meses.

Vista la Hoja de Datos Fundamentales que devuelve aprobada por el Pleno el Ayuntamiento de Villaviciosa; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar la ejecución de las obras del camino de Peón a Arroes y señalar al referido Ayuntamiento la condición expresa y terminante de que no se autorizará, ni construirá ningún otro camino en dicho concejo entretanto no se concluya por la Corporación municipal, el mencionado.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas, de los gastos de recepción de las obras del camino vecinal de Cañedo a Villarigan, llevada a cabo

por el Ingeniero encargado de la Zona marítima, acompasado del Ingeniero Encargado de la Sección de Vías y Obras provinciales, D. Leonardo G. Ovies, la cual asciende a 199 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se proceda al abono de la referida cantidad con cargo a la partida de mil pesetas que figura en el artículo 1.º del Capítulo XI, del vigente presupuesto provincial para el abono de los gastos de recepción de obras y confrontación de proyectos para los Ingenieros del Estado.

Vista la liquidación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas en el trozo primero del camino vecinal de Cañedo a Villarigan, que ascendieron a la cantidad de pesetas 59.592,47; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas, aprobarla y que se pasen las certificaciones del saldo a la Ordenación de pagos para que se hagan efectivas al Ayuntamiento de Pravia las 9.574,27 pesetas y al Pagador de Vías y Obras provinciales las 525 pesetas 25 céntimos de gastos de inspección y vigilancia, con cargo ambos libramientos al Presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas de los gastos de recepción de las obras del camino vecinal de Pravia a Sandamias, llevada a cabo por el Ingeniero Encargado de la Zona marítima, acompañado del Ingeniero Encargado de la Sección de Vías y Obras provinciales D. Leonardo G. Ovies, la cual asciende a 196 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se proceda al abono de la referida cantidad con cargo a la partida de 1.000 pesetas que figura en el artículo 1.º, Capítulo XI, del vigente presupuesto provincial, para el abono de los gastos de recepción de obras y confrontación

de proyectos por los Ingenieros del Estado.

Vistos las certificaciones del Juzgado de primera instancia de Mieres, del Ayuntamiento del mismo punto y del Jefe de Contabilidad de la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia, presentadas por D. José Antuña Montoto, en cumplimiento de lo acordado por esta Comisión; y toda vez que con las mismas se justifica no hallarse aquel comprendido en los casos señalados en el Reglamento de Obras Municipales, acreditando así su capacidad para ser contratista; y que la transferencia o cesión del remate viene permitida por el art. 22 de dicho Reglamento; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y en consecuencia requerir al nuevo contratista don José Antuña Montoto para que constituya el depósito definitivo y concurra a formalizar la correspondiente escritura ante el Notario D. Benedicto Blazquez, previo el pago de los derechos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL, entendiéndose condicionada la referida transferencia a que dicho Sr. Montoto cumpla tales exigencias.

Vista el acta de la subasta celebrada el día 7 del actual mes de Mayo, para contratar las obras de construcción del trozo segundo denominado de La Roda a Porcia, del camino vecinal de Salave a Porcia, por La Roda, de cuyo documento resulta que el remate fué adjudicado provisionalmente a D. Nicanor Noval Hévia, vecino de Gijón, por la cantidad de pesetas 73.900; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar dicha subasta, adjudicar definitivamente el remate al citado licitador por la cantidad expresada, y requerirle para que en el plazo de 10 días concurra a constituir el depósito definitivo y formalizar el correspondiente contrato.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, justificativa de la inversión de 4.000 pesetas del libramiento núm. 2.322 y 6.000 pesetas del núm. 2.323, de 15 de

Noviembre, en las obras de instalación de bocas de riego y tubería de agua en el Hospital provincial, de cuya cuenta resulta una diferencia a reintegrar de 3,65 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla, que se reintegre la diferencia que resulta y que se pase a la Depositaria de Fondos provinciales para unirlos a libramientos de su razón.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, de los gastos habidos en las obras de reparación y conservación de la Residencia provincial de Niños, durante el mes de Marzo último, importante 2.591,34 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Vista la cuarta relación valorada que remite el Arquitecto provincial, de las obras de construcción de un Pabellón de destete de niños, en la Residencia provincial, así como la certificación de la cantidad líquida que se acredita al contratista, importante 11.051,27 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Vista la cuarta relación valorada que remite el Arquitecto provincial, de las obras de construcción de los Pabellones 8 y 10 y Galería de unión para el nuevo Manicomio provincial, así como la certificación de la cantidad líquida que se acredita al contratista, importante 22.004,10 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, de los gastos de reparación y conservación del Hospital provincial, durante el mes de Marzo último, que asciende a 1.105,11 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto provincial.

Vista una comunicación del Director del Hospital provincial, solicitando autorización para adquirir por administración y con destino a la Farmacia y otras dependencias del Establecimiento, dos mesas y un armario, escupideras, vasos y demás utensilios, por cantidad que no exceda de 800 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder la autorización que se solicita, que se realice la adquisición con cargo a la consignación figurada en el Capítulo I, art. 2.º del presupuesto del Establecimiento e intervención del Sr. Diputado Visitador, debiendo de rendir en su día la oportuna cuenta justificada y cumplir lo dispuesto por acuerdo de esta Comisión de 1.º de Mayo de 1928.

Vista una comunicación del Di-

rector de la Residencia provincial de Niños, solicitando se le autorice para adquirir por administración madera de peroba y canela; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder la autorización que se interesa, por coste aproximado de 1.300 pesetas, con cargo al Capítulo VII, art. 2.º del presupuesto del Asilo, debiendo de intervenir la compra el Sr. Diputado Visitador, rendirse en su día la oportuna cuenta justificada y cumplirse el acuerdo de esta Comisión de 1.º de Mayo de 1928.

Vista una comunicación del Director de la Residencia provincial de Niños, solicitando autorización para adquirir por administración material quirúrgico y otros objetos con destino a la Clínica Odontológica del Asilo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder la referida autorización, que adquiera el material referido por coste aproximado de 500 pesetas, con cargo al Capítulo II, artículo único del presupuesto del Establecimiento e intervención del Sr. Diputado Visitador, debiendo rendir en su día la oportuna cuenta justificada y cumplirse el acuerdo de esta Comisión de 1.º de Mayo de 1928.

Vista la instancia de Elisarda Rodríguez Prieto, vecina de esta capital, solicitando se admita en la Residencia provincial a su hija María Covadonga Rico Rodríguez, de 5 años de edad; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, admitir en el mismo a la referida niña hasta que cumpla la edad reglamentaria.

Vista la instancia de María de los Angeles San Martín, vecina de esta capital, solicitando se admita en la Residencia provincial de Niños a su hijo Aniceto González San Martín; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, admitir en el mismo a dicho niño hasta que cumpla la edad reglamentaria, previo reconocimiento facultativo de la madre, de estar imposibilitada para el trabajo.

Vista la instancia de Angela Peribañez Soto, vecina de esta capital, solicitando se admita en la Residencia provincial de niños a su hijo Manuel Peribañez, de cuatro años de edad; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, admitir en el mismo al referido niño, hasta cumplir la edad reglamentaria, previo reconocimiento facultativo de que su madre se halla impedida para el trabajo.

Visto un oficio del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, trasladando otro de la Dirección General de Prisiones, adjuntando testimonio y hoja de filiación del procesado demente Jesús Bobes Pertierra, declarado exento de responsabilidad criminal por la Audiencia de esta capital, a fin de que por el Gobierno Civil se gestione y ordene su destino al correspondiente Manicomio y que se comunique a dicha Dirección Ge-

neral del Establecimiento a que se le destina a fin de designar a los Oficiales del Cuerpo de Prisiones que han de llevar a cabo la conducción; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, ordenar el ingreso de dicho procesado demente en este Manicomio provincial, y que se comunique este acuerdo a la Dirección general de Prisiones por medio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial solicitando autorización para adquirir por administración de la Casa Carbonell y Compañía, de Barcelona, por precio de 5.619,25 pesetas, una máquina de lavar; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar la adquisición mencionada, debiendo satisfacerse su importe con cargo al Capítulo III, artículo 3.º del presupuesto del Hospital provincial, intervenir la compra el Sr. Diputado Visitador, rendirse en su día la oportuna cuenta justificada y cumplirse el acuerdo de esta Comisión de 1.º de Mayo de 1928.

Vistas las cuentas que rinde D. Eduardo Meana, Administrador que fué de la Residencia provincial de niños, para justificar los libramientos expedidos a su favor en los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1925, de las que resulta un sobrante de 171,13 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que por el Sr. Meana, se haga el reintegro de la expresada suma en la Depositaria de Fondos provinciales y se unan todos los documentos y cartas de pago a los libramientos correspondientes.

Vistas las cuentas que también rinde D. Eduardo Meana, Administrador que fué de la Residencia provincial de niños, para justificar los libramientos expedidos a su favor durante los doce meses de 1926, de las que resulta un sobrante de 157,79 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que por el referido señor Meana se haga en la Depositaria de Fondos provinciales el reintegro de la mencionada suma y se unan las cuentas, como justificante al libramiento de su razón.

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospital provincial de los suministros hechos por contrata, concurso y administración a dicho Establecimiento y Casa de Caridad, en el mes de Abril último, importantes en junto 59.993,75 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se expidan los libramientos correspondientes a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospital provincial de los gastos hechos por administración en dicho Establecimiento y Casa de Caridad, durante el mes de Abril último, importantes en

junto 4.850,97 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos a los efectos consiguientes.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospital provincial, de lo recaudado en el mismo durante el mes de Abril último, importante 19.796,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que por el Administrador del Hospital se ingrese dicha suma en la Depositaria de Fondos provinciales.

De conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos, se acordó acceder a lo solicitado por D. Gregorio Díaz Sanchez, como apoderado de D. Ramón Prendes Menendez, contratista de obras de construcción del nuevo Manicomio provincial, de sustituir por otros los valores que tiene depositados en la Depositaria de fondos provinciales en concepto de fianza, para responder de la ejecución de las indicadas obras.

Vistas las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de los suministros hechos por contrata, concurso y administración en dicho Asilo, durante el mes de Abril último, importantes en junto 25.829,30 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen de la intervención de Fondos, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vista la cuenta que remite el Director de la Residencia provincial de niños, de los gastos hechos por administración, durante el mes de Abril último, importantes en junto 4.341,98 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que por su importe se expida un libramiento a favor del Administrados de dicho Asilo, a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que remite el Director de la Residencia provincial de lo recaudado durante el pasado mes de Abril, que asciende a 98,25 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que por el Administrador de dicho Asilo se ingrese la referida suma en la Depositaria de Fondos provinciales.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, justificativa de la inversión de 999,96 pesetas, de los libramientos expedidos a su favor durante el año de 1928, para gastos de material de la Oficina de Construcciones civiles; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Depositaria de Fondos provinciales para unir como justificante a los libramientos de su razón.

De conformidad con la Comisaría de Guerra de la provincia, se acordó señalar los siguientes precios para satisfacer los suministros hechos a las fuerzas del ejército y

Guardia civil, durante el corriente mes:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos	0	39
Ración de cebada de 4 kilogramos	1	80
Ración de paja de 6 id.	0	60
Idem de yerba de 12 id.	1	20
Litro de petróleo	0	82
Kilogramo de carbón vegetal	0	25
Quintal métrico de leña	3	25
Kilogramo de carne	3	50
Litro de vino	0	75
Quintal métrico de maíz	40	00
Quintal métrico de centeno	41	00

Vista la instancia de D. Manuel Martínez Fernández, contratista de las obras de apertura de hoyos para plantaciones en el monte Rasa de Luces, del concejo de Colunga, solicitando la devolución de la fianza que tiene constituida; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo solicitado previo el pago de los derechos de cancelación de la fianza, y de los demás que esté obligado a satisfacer.

Vista una instancia de D. Ramón Paredes Rodríguez, contratista de las obras de arbolado en la Rasa de Selorio (Villaviciosa), solicitando se le abonen los portes satisfechos por las plantas empleadas en la repoblación de dicho monte, que ascienden a 853,91 pesetas; se acordó, que se modifiquen las referidas cuentas en la forma que se indica, y que informe las mismas el Ingeniero-Asesor.

Vista la relación que presenta D. Juan de Gangoiti e Izaguirre, contratista de las obras de plantación de arbolado en la Rasa de Luces (Colunga), de portes y acarrees, satisfechos por el mismo, por las plantas destinadas a la repoblación de dicho monte, que asciende a 752,80 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, pasarlas al Ingeniero-Asesor de la Ponencia forestal para su informe.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó estimar la reclamación presentada por doña Agueda Corrales Rodríguez, vecina de Oviedo, y suspender el procedimiento de apremio que se le sigue por falta de pago de su cédula personal, correspondiente al ejercicio de 1927.

Se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, desestimar la reclamación formulada por D. Pedro Rivas Villamil, contra el procedimiento ejecutivo que se le siguió por falta de pago de su cédula personal, correspondiente al ejercicio de 1927.

(Concluirá)

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Luarca

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno, durante el primer cuatrimestre del corriente ejercicio.

Sesión extraordinaria del día 10 de Abril.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar Interventor de Fondos de este Ayuntamiento a D. Manuel Martínez Palacio.

Se acordó facultar al Sr. Alcalde para la adquisición, por compra de la finca en que está emplazado el edificio del campo de experimentación agrícola de Barcia.

Se acordó ratificar el acuerdo de la Comisión municipal Permanente, de fecha veintiocho de Febrero último, de nombrar hijo adoptivo de este concejo al Ingeniero D. Gustavo Piñuela Martínez.

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento de D. Ramón Pérez García, Concejal que fué de este Ayuntamiento, y del padre del Teniente de Alcalde D. Jesús Rodríguez.

Sesión ordinaria del día 27 de Abril.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda ingresar al presupuesto carcelario la cantidad de dos mil ciento doce pesetas.

Se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente, de construir por administración los caminos de la Montaña y Carcedo.

Se acuerda nombrar segundo Teniente de Alcalde, en sustitución de D. Ramón Pérez, a D. Antonio Castrillón.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal Permanente, en sesión del día de ayer.

Luarca, 24 de Mayo de 1929.—El Secretario, Gumersindo Rodríguez.—V.º B.º, El Alcalde, Emilio Blanco.

Alcaldía de Gijón

La Comisión municipal permanente, en sesión de 12 del actual, de conformidad con la sentencia del Tribunal provincial de la contencioso-administrativo, fecha 17 del próximo pasado Abril, acordó aceptar la reducción que consiente D. Felipe Rendueles Menéndez por su oficio de 5 de Octubre de 1923, en relación con la aineación que tenía solicitada en un solar de su propiedad entre la calle de Recoletas y Plaza de Jovellanos; quedando en el terreno señalado por la línea gruesa roja que indica el croquis que figura en el expediente, en papel tela y en el que se consigna también este acuerdo.

Lo que se anuncia al público por el término de treinta días a los efectos consiguientes.

Gijón, a 18 de Junio de 1929.—El Alcalde, Emilio Tuya.

Alcaldía de Villaviciosa

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en el primer cuatrimestre del año actual:

Sesión extraordinaria del día 30 de Abril.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda levantar el monumento a D. Obdulio Fernández Pando en la plaza de la Oliva, y considerando que ésta se urbaniza y amplía con fondos aportados exclusivamente para honrar la memoria del D. Obdulio, la ubicación del monumento constituirá un derecho civil a favor del homenajeado, que en modo alguno podrá ser revocado ni hollar los sucesivos Ayuntamientos.

El Municipio jamás invocará el título de prescripción para arrogarse derechos distintos de los señalados en el párrafo que antecede, y el cumplimiento de lo acordado en todo tiempo tienen derecho a exigirlos los parientes del D. Obdulio, y en caso de inexistencia de éstos, el pueblo de Villaviciosa los subrogará en sus facultades, pudiendo ejercitar en juicio y fuera de él, contra la Corporación municipal, las reclamaciones pertinentes, designando el afecto un representante por medio de referendum.

El precedente acuerdo se adoptó por veinte votos, y considerando que esta Corporación la forman veintitres concejales, queda cubierto el quorum y cumplidas las formalidades del artículo 157 del vigente Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 30

Apruébase el acta de la anterior.

Queda determinado, en las listas respectivas, el orden de colocación de los concejales propietarios y suplentes, a los efectos de la Real orden de 30 de Enero, y estando vacantes siete cargos de éstos se resuelve que el Sr. Alcalde, de acuerdo con el Presidente de la Unión Patriótica, haga al Excmo. Sr. Gobernador Civil la oportuna propuesta para verificar sus nombramientos.

Quedan nombrados sustitutos 3.º y 5.º de la Comisión permanente D. Angel González Venta y don José Caridad García, respectivamente.

Provéense varias vacantes de las Comisiones especiales en que está dividido el Ayuntamiento.

Se aprueban las cuentas generales de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1928.

Se aprueba expediente de habilitación y suplemento de créditos, cuyo detalle se determina en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL oportunamente.

Se acuerda verificar la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a laboratorio municipal, con sujeción a tipo importante 10.870,18 pesetas.

Se aprueba la hoja de datos fundamentales para la construcción del camino vecinal de Peón a Arroes, número 17 del Plan, a fin de que la Excmo. Diputación pueda invertir en las obras su aportación, y reservándose el Municipio el derecho de ejecutar las que le corresponda cuando lo considere más conveniente.

Se reconoce que los límites de la Entidad local menor de San Justo Sariago coinciden con los de la parroquia.

Acuérdase proveer una plaza de Médico tocólogo y cirujano del Hospital municipal, con la dotación señalada a los Titulares.

Acuérdase contribuir con dos pensiones, de una peseta diaria cada una, al Homenaje a la Vejez del año actual.

Acuérdase dar el nombre de Reina María Cristina a la calle del Carmen.

Acuérdase fijar en veinticinco céntimos la tasa correspondiente al metro cúbico de agua consumida en los garajes, siempre que hagan un consumo mínimo mensual de treinta metros.

Acuérdase rebajar a diez pesetas el arbitrio anual sobre circulación de velocípedos, y concertar en cien pesetas el afecto a veinte bicicletas del industrial D. Marcelino Pérez Sutil.

Villaviciosa, 8 de Mayo de 1929.—El Secretario, Feliciano Girgado.

Aprobado por la Comisión permanente el 31 de Mayo de 1929.—El Secretario, Feliciano Girgado.—Visto bueno, El Alcalde, N. Ballina.

Alcaldía de Muros del Nalón

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria de 14 de los corrientes.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Queda la Corporación enterada del nombramiento de D. Gerardo González Menéndez, como Concejal suplente, y del fallecimiento del concejal titular, don Antonio Valdes Rubiera, acordándose conste en acta el sentimiento de la Corporación.

Se admitió la renuncia de Concejal titular a D. Alcibiades Francos Merino.

Se acordó aprobar un expediente de suplemento de crédito ascendiendo el total a 30.740 pesetas.

Se prestó conformidad al aumento en el tipo de gravamen de los vinos hasta 10 pesetas hectolitro, según interesó la Diputación provincial.

Muros del Nalón, Mayo 31 de 1929.—El Secretario, J. Cabeza.—V.º B.º El Alcalde, Pacheco.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Tineo

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Tineo, por providencia del día de hoy, dictada en las diligencias que se siguen a instancia del Procurador D. Faustino Menéndez de Llano, en nombre de D.ª Dolores Rodríguez y Rodríguez, vecina de Castro de Porley, en Cangas del Narcea, para hacer efectivas, por el procedimiento de apremio, las costas que corresponde satisfacer, a los interesados don Manuel Rodríguez y Rodríguez y D. Benigno Rodríguez y Rodríguez, en los autos de juicio voluntario de testamentaría de D. Antonio Rodríguez Suárez, D.ª Antonia

Fernández Queipo y D. Ramón Rodríguez Álvarez, y de abintestato de D.^a Carmen Rodríguez Fernández, vecinos que fueron de Villarmón, en este término, seguidos acumuladamente a instancia del referido Procurador, en la representación expresada, se requiere a dicho interesado, D. Manuel Rodríguez y Rodríguez, vecino que fué de Villarmón, en la actualidad ausente de ignorado paradero, para que dentro de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de las fincas que le han sido embargadas con fecha veintisiete de Febrero último, y que son las siguientes:

1.^a Un prado llamado Pradón, sito en términos de Villarmón, de veinte áreas y setenta centiáreas; que linda por todos vientos con castañedo de José Pérez, Manuel Arias, José Blanco, José Menéndez, Manuel González y José Suárez. Vale unas mil pesetas.

2.^a La mitad de una tierra llamada del Curión, en términos de Villarmón, en proindiviso con los herederos de José Rodríguez, vecino que fué de Villarmón, de cuarenta y cuatro áreas y cuarenta y seis centiáreas toda ella, y linda al Norte con terreno de José Pérez, de Villarmón; al Sur con camino; al Este con tierra de Manuel González, también de Villarmón, y al Oeste con otra de los herederos de D. Felipe Blanco. Vale unas quinientas pesetas.

3.^a Un hórreo con su solar de veinticinco metros cuadrados de extensión, situado en el casco del pueblo de Villarmón, y linda por el frente, que corresponde al Oeste, con corral de la casa de Antonio Rodríguez; por la derecha entrando, o sea Sur, con terreno de Benigno Rodríguez, sobre el que hay una panera, y por los demás vientos caminos. Vale unas ciento veinticinco pesetas.

4.^a Un castañedo llamado de la Corripa del Nogal, sito en términos de Villarmón, consistente en diecinueve castaños interpolados con los de otros vecinos. Vale unas ciento veinticinco pesetas.

5.^a La mitad del trozo mayor de los dos en que está dividido el prado llamado Valdosierra, en términos del pueblo de Semellón de Abajo, cuyos trozos están separados por una pared, y ambos miden dieciocho áreas y sesenta centiáreas, y la tercera parte del otro trozo, en proindiviso ambas porciones con Antonio Rodríguez, de Semellón de Abajo. Dicho prado linda por el Norte con otros de Antonio Fernández, de Ovilley, y de Miguel Rodríguez, vecino de Cormella; por el Sur con río; por el Este con castañedo de los herederos de Manuel Rodríguez, de Semellón de Abajo, y por el Oeste con terreno común y arroyo. Dichas mitad y tercera parte de los trozos de prado referido valen unas setecientas cincuenta pesetas.

Tineo, trece de Junio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial, Patricio González.

Juzgado de Santa Eulalia de Oscos

D. Ramón Prieto Sampedro, Juez municipal de Santa Eulalia de Oscos, provincia de Oviedo.

Hago público: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de mil setecientos ochenta y cuatro habitantes de hecho y mil ochocientos dos habitantes de derecho, se anuncia dicha vacante por concurso de traslación para su provisión con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Castropol, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, que se publica también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Dado en Santa Eulalia de Oscos, a catorce de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Ramón Prieto.

Juzgado de Oviedo

D. Juan Antonio Navarro, Juez municipal suplente en funciones de la ciudad de Oviedo y su término.

Hago saber: Que en el sumario número 105 del año de 1929 de Oviedo, sobre hurto de una yegua con su cría, hoy juicio verbal de faltas, he acordado en providencia de hoy, señalar para la celebración del juicio que preceptúa la Ley, el día dos del próximo mes de Julio y hora de las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto se cita de comparecencia a medio del presente a José Jimenez Escudero, mayor de edad, casado, cesterero y vecido que fué de la Manjoya, arrabal de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, con la prevención que de no concurrir el día y hora expresados con las pruebas de que intente valerse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Oviedo, a 19 de Junio de 1929.—Juan Antonio Navarro.—El Secretario, Luis Valdés.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARTINEZ GONZALEZ, Abelardo Avelino, hijo de Bernardo y

Cándida, natural de Reu, Ayuntamiento de Amieva, provincia de Oviedo, recluta del reemplazo de 1928, procesado por haber faltado a concentración, el que se supone reside en Cuba; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente del Batallón Cazadores de Africa, número 4, D. Erasmo Gancedo González, residente en Tetuán.

PEREZ RODRIGUEZ, Tomás, hijo de Tomás y de Leopoldina, natural de Boal, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, empleado, soltero, domiciliado últimamente en su pueblo, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de cuarenta días ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de Artillería, D. Salvador Ruiz Prado, residente en Ceuta.

ALVAREZ GRANDE, Casimiro, hijo de Balbino y Felisa, natural de San Juan, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, recluta del reemplazo de 1928, el que se supone reside en la Habana, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Teniente del Batallón Cazadores de Africa, número 4, D. Erasmo Gancedo González, residente en Tetuán.

FERNANDEZ SIRES, José Manuel, hijo de Maximino y de Josefa, natural de Collado, Ayuntamiento de Parres, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

RODRIGUEZ ACEBAL BLANCO, Senén, natural de San Martín del Rey Aurelio, provincia de Oviedo, casado, comerciante, de 34 años de edad, hijo de Urbano y de Amelia, de regular estatura y bien constituido, domiciliado últimamente en Gijón (Zapatería), procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, para ser indagado y constituirse en prisión.

DOSAL GRANDA, Manuel, hijo de José y de Avelina, natural de La Riera, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en La Habana, procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onis para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Jorge Ozores Marquina, Teniente de Artillería con destino en el Tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en la Coruña.

GARCIA GARCIA, Antonio, hijo de Victor y de Manuela, natural de Arrojo, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Reclu-

ta de Oviedo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor D. Emilio López Morais, Teniente de Artillería con destino en el Tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en la Coruña.

SUAREZ MENENDEZ, José, hijo de Manuel y Joaquina natural de Fontoria, Ayuntamiento de Lueca, recluta del reemplazo de 1928, por el cupo de Lueca, se supone reside en la Habana, procesado por haber faltado a incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Batallón Cazadores de Africa núm. 4, D. Erasmo Gancedo González, residente en Tetuán (Africa).

FERNANDEZ DIAZ, Fernando, hijo de Raimundo y de Carmen, natural de Olloniego, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de idem, soltero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe número 3, D. Enrique Correa Cañedo, residente en Oviedo.

VALLES GONZALEZ, Eladio, hijo de José y Nemesia, natural de Navalciego, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), recluta del reemplazo de 1928 por el cupo de Langreo, se supone reside en Buenos Aires, procesado por haber faltado a incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente del Batallón Cazadores de Africa núm. 4, D. Erasmo Gancedo González, residente en la plaza de Tetuán.

PIESTERRA MENENDEZ, Faustino, hijo de Antonio y Amalia, natural de Santa Eulalia, Ayuntamiento de idem, recluta del reemplazo de 1928, por la Caja de Pravia 111, procesado por haber faltado a concentración, se supone se encuentra en Buenos Aires; comparecerá en el término de 30 días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa número 4, D. Erasmo Gancedo Gonzales, residente en Tetuán (Africa).

PÉRDIDAS Y HALLADOS DE GANADOS

DE GRADO

En poder de D. José Alvarez Potiella, vecino de Vega de Peridiello, en este concejo se encuentra una vaca de dueño desconocido, cuyas señas son:

Color rojo, asta negra, edad de 9 a 10 años, alzada cuatro y media a cinco cuartas, de aspecto enfermizo y que anda con dificultad de las patas traseras.

Lo que se hace público para que quien acredite ser su dueño, pueda recoger la res en plazo de quince días, previo el pago de gastos, advirtiéndose que transcurrido ese plazo se procederá a la subasta de la misma.

Grado, 19 de Junio de 1929.—El Alcalde, Mario G. Rey.